RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015

- 15-03-129 (a).- Se APRUEBA el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día viernes 27 de febrero de 2015.
- 15-03-129 (b).- Se APRUEBA el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día jueves 05 de marzo de 2015.
- 15-04-130.- AUTORIZAR al Rector, *Ing. SERGIO FLORES MACÍAS* salir en *COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR* a partir del 28 al 30 de abril de 2015 al hermano país de la República de Colombia, para realizar primero en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital una visita académica a la Universidad Tadeo y firmar un Convenio de Cooperación Marco con la Rectora de esa institución; y dentro del itinerario, la Ciudad de Medellín para asistir a la invitación de la Corporación Ruta N, creada por la Alcaldía de la ciudad, UNE y EPM para promover el desarrollo de negocios innovadores basados en tecnología que incrementen la competitividad en la ciudad y región; eventos a los que ha sido invitado.
- 15-04-131.- AUTORIZAR al Rector, *Ing. SERGIO FLORES MACÍAS* salir en <u>Comisión de Servicios al Exterior</u> a las ciudades de Ghent y Bruselas en el Reino de Bélgica, a partir del 01 al 14 de mayo de 2015, para atender una apretada agenda académica programada dentro del Convenio entre la Universidad de Ghent y la Escuela Superior Politécnica del Litoral; el Rector oficiará los nombres de la comitiva que lo acompañará.
- 15-04-132.- CONOCER lo solicitado por el M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez, Vicerrector Académico Subrogante, mediante oficio VRA-030, del 23 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, y NO MODIFICAR el Calendario aprobado de Actividades Académicas período 2015-2016, ni movilizar la fecha de inscripciones por coincidir dentro del plazo, el feriado del viernes uno de mayo del año en curso; en vista de encontrarse muy próximos los registros, situación que perturbaría el proceso de los estudiantes que no han realizado las Conserjerías Académicas al momento de registrarse, requisito previo a las inscripciones.
- 15-04-133.
 1°.) Se CONOCEN y APRUEBAN Una a Una las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 06 de marzo de 2015 contenidas en el anexo (01 fj. útil) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0027-M del 21 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:
 - C-Doc-2015-063.- Aprobación del Acta digital de Comisión de Docencia.
 APROBAR el acta digital de la Comisión de Docencia, sesión del día martes 03 y miércoles 04 de marzo de 2015.
 - 2°.) Se CONOCE y mediante resolución individual se traslada para tratamiento del Rector, la recomendación:
 - <u>C-Doc-2015-067.</u>- Ayuda económica Institucional a favor del Sr. William Oscar Ruíz Vergara, para cursar un semestre de intercambio en la University of Applied Sciences-Hochschule Bremen.

Con base en el oficio Nro. **ESPOL RE-OFC-0100-2015** de fecha 01 de febrero del 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, suscrito por el Ing.

Kléber Daniel Tapia Falconí, Gerente de Relaciones Internacionales, en el que recomienda una ayuda económica a favor del Sr. William Oscar Ruíz Vergara, estudiante de la Licenciatura en Turismo, para cursar un semestre de intercambio en la University of Applied Sciences-Hochschule Bremen, considerando que el referido estudiante cumple con los requisitos del Art. 1 del "Reglamento de Pasantías Académicas en el Extranjero (2321)", la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico OTORGAR AYUDA ECONÓMICA TOTAL NO REEMBOLSABLE y POR UNA SOLA VEZ de US\$ 4000 dólares americanos al Sr. WILLIAM OSCAR RUÍZ VERGARA, con matrícula # 201113989 estudiante de la carrera Licenciatura en Turismo, para cursar un semestre de intercambio en la University of Applied Sciences-Hochschule Bremen, en concordancia a los Artículos 1 y 5 del "Reglamento de Pasantías Académicas en el Extranjero (2321)".

- 3°) Se CONOCE y APRUEBA mediante resolución individual las recomendaciones:
- <u>C-Doc-2015-064.</u>- Aprobación de la Planificación Académica anual del periodo 2015-2016 del Instituto de Tecnologías y la Licenciatura en Nutrición.
- <u>C-Doc-2015-065</u>.- Aprobación de la Planificación Académica anual del periodo 2015-2016 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.
- C-Doc-2015-066.- Aprobación de la Planificación Académica anual del periodo 2015-2016 de la materia Emprendimiento e Innovación Tecnológica planificada por el Centro de Desarrollo de Emprendedores."
- 15-04-134.- APROBAR la Planificación Académica anual para el período 2015-2016 del Instituto de Tecnologías y la Carrera Licenciatura en Nutrición, analizada y aprobada en el Sistema de Administración de Planificación Académica, SAAC, de la Institución, con las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Docencia, que constan en el acta digital de la sesión del viernes 06 de marzo de 2015; acogida mediante la recomendación C-Doc-2015-064, contenida en el anexo (01 fj. útil) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0027-M del 21 de abril del año referido, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión mencionada; en atención al oficio INTEC 015 del Instituto de Tecnologías, del 06 de marzo del presente año, con sus correspondientes anexos de (05 fjs.), dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Eloy Moncayo Triviño, Director del INTEC.
- 15-04-135.- APROBAR la Planificación Académica Anual, período 2015-2016 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, analizada y aprobada en el Sistema de Administración de Planificación Académica, SAAC, de la Institución, con las observaciones realizadas por los miembros de esta Comisión, las mismas que constan en el acta digital de la sesión del viernes 06 de marzo de 2015; acogida mediante recomendación C-Doc-2015-065, contenida en el anexo (01 fi. útil) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0027-M del 21 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la Comisión asesora; considerando la resolución CD-2015-134 con sus correspondientes anexos (41 fis.) del Consejo Directivo de la FIEC, adoptada en sesión del 04 de marzo de 2015.
- 15-04-136.- APROBAR la Planificación Académica anual para el período 2015-2016 de la materia *Emprendimiento e Innovación Tecnológica* planificada por el Centro de Desarrollo de Emprendedores, CEEMP, analizada y aprobada en el Sistema de Administración de Planificación Académica, SAAC, de la Institución, con las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Docencia, las mismas que constan en el acta digital de la sesión *del viernes 06 de margo de 2015;*

acogida mediante recomendación <u>C-Doc-2015-066</u>, contenida en el anexo (01 fj. útil) del Memorando Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2015-0027-M</u> del 21 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza V élez, Secretario de la Comisión asesora; en atención del Memorando No. <u>CEEMP-0009-2015</u>, con sus correspondientes anexos de (02 fjs.).

- TRASLADAR al RECTOR el tratamiento de la solicitud para OTORGAR AYUDA ECONÓMICA TOTAL NO REEMBOLSABLE Y POR UNA SOLA VEZ de US\$ 4,000.00 al Sr. WILLIAM OSCAR RUÍZ VERGARA, matrícula Nº 201113989, estudiante de la carrera Licenciatura en Turismo, Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, para cursar un semestre de intercambio en la University of Applied Sciences-Hochschule Bremen, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Reglamento de Pasantías Académicas en el Extranjero (2321); en atención al oficio Nro. ESPOL RE-OFC-0100-2015 del 01 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por la Gerencia de Relaciones Internacionales, acogida mediante recomendación C-Doc-2015-067 de la Comisión de Docencia, sesión del 06 de marzo de 2015, contenida en el Memorando ESPOL-C-DOC-2015-0027-M, del 21 de abril del mismo año, dirigido al Rector de la institución, por el Ing. Marcos Mendosa V., Secretario de la mencionada Comisión asesora.
- 15-04-138.
 1°.) Se CONOCEN y APRUEBAN Una a Una las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del jueves 16 de abril de 2015 contenidas en el anexo (06 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0028-M del 23 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:
 - C-Doc-2015-072.- Aprobación del Acta digital de Comisión de Docencia.

 APROBAR el acta digital de la Comisión de Docencia, sesión del día martes 10 de marzo de 2015.

C-Doc-2015-073.- Convalidación de materia.

Considerando la resolución <u>CD-MAR-056-2015</u> del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la convalidación de la materia aprobada en la carrera de **Ingeniería en Oceánica y Ciencias Ambientales** de ESPOL, al **Sr. Ricardo Ernesto Correa Fierro**, matrícula Nro. **201300638** para continuar con las materias de la carrera Biología Marina, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ingeniería en Oceáni Ambienta	•	Biología Marina		
Materia	Código	Materia a Convalidar Código		Calificación
Cálculo Diferencial	ICM01941	Matemáticas I	ICM01768	6

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

C-Doc-2015-074.- Convalidación de materia.

Considerando la resolución <u>CD-MAR-057-2015</u> del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la convalidación de la materia aprobada en la carrera de Ingeniería en Oceánica y Ciencias Ambientales de ESPOL, al **Sr. Julio Cesar Jaya Muñoz**, matrícula Nro. **201314183** para continuar con las materias de la carrera de Ingeniería en Acuicultura, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ingeniería en Oceánica y Ciencias Ambientales		Ingeniería en Acuicultura		a
Materia	Código	Materia a Convalidar Código		Calificación
Cálculo Diferencial (2005)	ICM01941	Matemáticas I	ICM01768	6,55

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

C-Doc-2015-075.- Convalidación de materia.

Considerando la resolución <u>CD-MAR-058-2015</u> del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la convalidación de las materias aprobadas en la carrera de Ingeniería de Petróleo de ESPOL, al **Sr. Carlos Luis Colina Camacho** matrícula No. **201238645** para continuar con las materias de la carrera de Biología Marina, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ingeniería de Petr	Biología Marina			
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Cálculo Diferencial	ICM01941	Matemáticas I	ICM0768	6
Cálculo Integral	ICM01958	Matemáticas II	ICM01776	6.45
Laboratorio de Física A	ICF01107	Laboratorio de Física General I	ICF00596	
Laboratorio de Física B	ICF01123	Tisica General I		7.50

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

C-Doc-2015-076.- Convalidación de materia.

Considerando la resolución **2015-157** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que **AUTORIZAR** la convalidación de la materia aprobada en la carrera de Licenciatura en Sistema de Información (FIEC) de ESPOL, al **Sr. Luis Miguel Quintero Aspiazu**, matrícula Nro. **200908655**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Licenciatura en Sistema de Información (FIEC)						
Materia Código Materia a Código Calificación						
Matemáticas Financieras	ICM01263	Matemáticas Financieras	PRTC003020	6.8		

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

<u>C-Doc-2015-083.</u>- Correcciones a los prerrequisitos de las materias: Introducción a la Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión, Diseño de Buques I, Introducción a las Estructuras y Estructuras Navales; de la malla curricular de la carrera Ingeniería Naval.

En atención al pedido de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales (FIMCBOR), en resolución <u>C-D-MAR-050-2015</u> de su Consejo Directivo, adoptada en sesión del 12 de marzo del 2015, referente a corregir los prerrequisitos de las materias: INTRODUCCIÓN A LA HIDRODINÁMICA código (FMAR01297), RESISTENCIA Y PROPULSIÓN código (FMAR00638), DISEÑO DE BUQUES I código (FMAR04754), INTRODUCCIÓN A LAS ESTRUCTURAS código (FMAR01339) y ESTRUCTURAS NAVALES II código (FMAR00604) de la malla curricular de la carrera Ingeniería Naval, referido en oficio <u>FIMCBOR-DECANATO-100</u> dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora

Académica de la ESPOL, suscrito por el Ing. Eduardo Cervantes Bernabé, Decano de la FIMCBOR, la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **MODIFICAR** los prerrequisitos de las materias en la malla curricular de la carrera Ingeniería Naval, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de la FIMCBOR, cuyo texto se transcribe a continuación:

1. INTRODUCCIÓN A LA HIDRODINÁMICA (FMAR01297): Se solicita AÑADIR como PRERREQUISITOS, además de los existentes, las siguientes materias: ECUACIONES DIFERENCIALES (ICM01974) y DINÁMICA (FIMP01271). A continuación se resume lo solicitado:

CÓDIGO FMAR01297 Materia: INTRODUCCIÓN A LA HIDRODINÁMICA Requisitos:

Código	Materia	Tipo
Icm01974	ECUACIONES DIFERENCIALES	Pre-Requisito
Fimp01271	DINÁMICA	Pre-Requisito

 RESISTENCIA Y PROPULSIÓN (FMAR00638): Se solicita AÑADIR como prerrequisito, además del existente, la materia INTRODUCCIÓN A LA HIDRODINÁMICA (FMAR01297) y ARQUITECTURA NAVAL I (FMAR03178). A continuación se resume lo solicitado.

CÓDIGO FMAR00638 Materia: RESISTENCIA Y PROPULSIÓN Requisitos:

CÓDIGO	MATERIA		TIPO	
FMAR01297	INTRODUCCIÓN HIDRODINÁMICA	A	LA	Prerrequisito

3. DISEÑOS DE BUQUES I (FMAR04754): Se solicita AÑADIR como PRERREQUISITOS, además de los existentes, las siguientes materias: VIBRACIONES DEL BUQUE (FMAR00802), ESTRUCTURAS NAVALES II (FMAR00604), INGLÉS AVANZADO B (CELEX00117) y MAQUINARIA MARÍTIMA II (FMAR00687). A continuación se resume lo solicitado:

CÓDIGO FMAR04754 Materia: DISEÑO DE BUQUES I Requisitos:

CÓDIGO	MATERIA	TIPO
FMAR00802	VIBRACIONES DEL BUQUE	Prerrequisito
FMAR00604	ESTRUCTURAS NAVALES II	Prerrequisito
CELEX00117	INGLÉS AVANZADO B	Prerrequisito
FMAR00687	MAQUINARIA MARÍTIMA II	Prerrequisito

4. INTRODUCCIÓN A LAS ESTRUCTURAS (FMAR01339): Se solicita AÑADIR como prerrequisito, además del existente, la materia ECUACIONES DIFERENCIALES (ICM01974), ESTÁTICA (FIMP01283) y ESTADÍSTICA (ICM00166). A continuación se resume lo solicitado.

CÓDIGO FMAR01339 Materia: INTRODUCCIÓN A LAS ESTRUCTURAS Requisitos:

CÓDIGO	MATERIA	TIPO
ICM01974	ECUACIONES DIFERENCIALES	Prerrequisito
FIMP01283	ESTÁTICA	Prerrequisito
ICM00166	ESTADÍSTICA	Correquisito

 ESTRUCTURAS NAVALES II (FMAR00604): Se solicita AÑADIR como prerrequisito, además del existente, la materia ESTRUCTURAS NAVALES I (FMAR00554) y **ESTADISTICA** (ICM00166). A continuación se resume lo solicitado.

CÓDIGO FMAR00604 Materia: ESTRUCTURAS NAVALES II Requisitos:

CÓDIGO	MATERIA	TIPO
FMAR00554	ESTRUCTURAS NAVALES I	Prerrequisito
ICM00166	ESTADISTICAS	Prerrequisito

Estos cambios entran en vigencia a partir del II término académico 2015-2016.

2°.) Se CONOCE la recomendación:

C-Doc-2015-079.- Conocimiento el Informe del Decanato de Postgrado referente a la Universidad de San Marcos a pedido de la M.Sc. Sonnya Mendoza Lombana. En atención al oficio MEMORANDO NO. ESPOL-DP-2015-0009-M suscrito por Ph.D. Paul Alejandro Herrera Samaniego, Decano de Postgrado, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. Vicerrectora Académica de la ESPOL, con fecha de 16 de marzo del 2015, relacionado a la aclaración sobre la inclusión de la Universidad Mayor de San Marcos en el listado de las universidades aceptadas por la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnologías e Innovación (SENESCYT), en respuesta al oficio sin número con fecha 10 de marzo del presente año suscrito por la M.Sc. Sonnya Mendoza Lombana, la Comisión de Docencia, acuerda:

CONOCER el Informe del Decanato de Postgrado relacionado a la aclaración sobre inclusión de la Universidad Mayor de San Marcos en el listado de las universidades aceptadas por la SENESCYT. En su pronunciamiento el Decano de Postgrado indica que la Universidad Mayor de San Marcos no se encuentra al momento en el listado de Universidades aceptadas por la SENESCYT cuyo grado académico será válido para ser personal académico titular principal. En tal virtud, la condición vinculante es el inicio de estudios. Por tanto, esta norma aplicaría a la M.Sc. Mendoza siempre que hubiere iniciado el programa doctoral antes del 10 de abril del 2014.

3°) Se CONOCE y APRUEBA mediante resolución individual las recomendaciones:

- C-Doc-2015-077.- Modificación del Instructivo de Unidad de Titulación Especial.
- <u>C-Doc-2015-078.</u>- Capítulo de las <u>Prácticas y Pasantías Pre-profesionales</u> del proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- C-Doc-2015-080.- Cambio del tiempo de dedicación en el nombramiento del M.Sc. Edison del Rosario Camposano, Profesor Agregado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.
- C-Doc-2015-081.- Solicitud de la Srta. Patricia Licenia Peralta Silva, estudiante de Ingeniería en Ciencias Computacionales, Orientación Sistemas Tecnológicos, referente a la culminación de su malla curricular.
- C-Doc-2015-082.- Autorización a la Señora Vicerrectora Académica para que apruebe los cambios en la Planificación Académica Institucional.

15-04-139.- MODIFICAR el INSTRUCTIVO DE UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA ESPOL (4313), aprobado mediante resolución N°14-09-381 del Consejo Politécnico, sesión del 25 de septiembre de 2014; en concordancia con las reformas al Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, CES, en diciembre del 2014; en atención de la recomendación C-Doc-2015-077 de la Comisión de Docencia, sesión del 16 de abril de 2015, contenida en el anexo (11 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0028-M del 23 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión mencionada; modificaciones que se transcriben a continuación:

INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA ESPOL

Artículo 1.- Ámbito.- El presente instructivo se aplica a todos los estudiantes de carreras de grado y de educación técnica y tecnológica de la ESPOL que hayan ingresado hasta el Segundo Término Académico del año 2015-2016.

Artículo 2.- Unidad de Titulación Especial.- La Unidad de Titulación Especial es una unidad de organización curricular cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de un trabajo de titulación, por medio del cual el estudiante demuestra la actualización de conocimientos, habilidades y/o destrezas en el ámbito de su carrera.

Esta unidad incluye una materia denominada Materia Integradora, y que no forma parte de las mallas curriculares vigentes y cuya aprobación es obligatoria.

El estudiante podrá cursar la materia integradora dentro de su misma carrera o dentro de otra. Si el estudiante solicita cursar la materia integradora en otra carrera, deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo de su unidad académica.

Artículo 3.- Opciones de Trabajos de Titulación.- Las opciones para los trabajos de titulación en la unidad de titulación especial en la ESPOL serán:

- a) Proyecto integrador.
- b) Proyecto de investigación.
- c) Examen complexivo.

El estudiante deberá elegir una de estas tres opciones para titularse. Una vez declarada oficialmente la opción, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de este reglamento, el estudiante no podrá cambiarla por motivo alguno.

Artículo 4.- Proyecto Integrador.- El Proyecto Integrador es un trabajo académico que busca validar los conocimientos, habilidades o competencias adquiridas por el estudiante durante su carrera. Este trabajo consiste de una serie de actividades articuladas entre sí, que le permiten identificar un problema enmarcado en su ejercicio profesional, para luego describirlo, analizarlo y resolverlo. Buscará reforzar la habilidad de integrar distintos conocimientos, por lo cual no es un trabajo de generación de conocimientos, sino un trabajo analítico en el cual se busque proponer acciones innovadoras en el ámbito profesional.

Para el caso de ingenierías durante el proyecto los estudiantes trabajan en equipos para realizar un ejercicio de diseño que les permita validar su perfil profesional. Para esto, los estudiantes serán guiados para aplicar un proceso de diseño basado en la identificación de requisitos, la conceptualización del problema, el análisis, la identificación de riesgos, la selección de soluciones y el prototipado.

Todos los proyectos integradores deberán contemplar un equilibrio temático entre las distintas áreas de cada carrera (no tendrá que incluir todas las áreas de especialización de la carrera, debiendo incluir al menos dos áreas), un alcance coherente para ser resuelto por un grupo de estudiantes, durante un término académico ordinario, y tener la factibilidad para seguir el proceso de diseño.

Artículo 5.- Proyecto de Investigación.- El Proyecto de Investigación es un trabajo que persigue la generación de conocimientos mediante la aplicación de las metodologías apropiadas para cada área del conocimiento.

La titulación por proyecto de investigación podrá ser obtenida únicamente por estudiantes que participen en un proyecto de investigación debidamente declarado y reconocido por la institución a través del Decanato de Investigación. Este proyecto se desarrollará dentro de la Unidad de Titulación Especial como una opción adicional para el estudiante que le permitirá obtener una mención de honor por parte de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

Artículo 6.- Examen complexivo.- Es una evaluación que busca evidenciar el nivel de actualización de los conocimientos de un estudiante acorde a su carrera; consiste en 2 etapas:

La primera etapa del examen corresponde a la resolución de problemas o casos de estudio en los cuales se demuestre la utilización de los conocimientos fundamentales para el ejercicio profesional por medio de la aplicación de técnicas, metodologías o normas actuales. La segunda etapa corresponde a la presentación de un trabajo realizado por el aspirante o el desarrollo de un tema específico que demuestre su actualización relacionada con su carrera.

Un estudiante que reprobare el examen complexivo tiene una oportunidad adicional para tomar un segundo examen complexivo.

Artículo 7.- Elaboración de los Trabajos de Titulación.- Para la elaboración de proyectos integradores y de investigación considerando el nivel de complejidad se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera. Además, se podrán integrar equipos de máximo tres estudiantes cuando estos pertenezcan a diferentes carreras, sean de la ESPOL o de otras instituciones de educación superior.

Todo trabajo de titulación concluye con un documento escrito para cuya redacción y presentación se siguen las disposiciones establecidas en el formato de la institución. Para el caso del proyecto de investigación, el trabajo de investigación será un artículo cuyo formato podrá ser el definido por la Revista Tecnológica de ESPOL (RTE) o alguna otra revista especializada o indexada.

Adicionalmente a las horas asignadas de la materia que integra la unidad de titulación especial, se asignarán 20 créditos para la elaboración del trabajo de titulación en las carreras de grado.

Los trabajos de titulación de las carreras de grado serán entregados en un solo documento si los estudiantes pertenecen a la misma carrera, si pertenecen a distintas carreras cada uno entregará el documento a su respectiva unidad; en cualquiera de estos casos los estudiantes serán evaluados individualmente. La unidad que administra la materia integradora será la responsable de enviar un ejemplar del Trabajo de Titulación a la Biblioteca Central de la institución.

El trabajo de titulación solo podrá ser sometido a evaluación cuando se hayan cumplido todos los requisitos de la malla curricular, incluidas las prácticas preprofesionales.

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8.- De la matrícula en la Materia Integradora.- El estudiante para matricularse en la materia integradora deberá haber cumplido las horas de prácticas preprofesionales y estar cursando a lo más sus últimos 8 créditos sin contar los créditos de la materia integradora. La matrícula en esta materia contempla los créditos de la misma más 20 créditos para la realización del trabajo de titulación.

Artículo 9.- De la elección del Trabajo de Titulación.- El estudiante para titularse en la ESPOL podrá optar entre el Proyecto Integrador o Proyecto de Investigación o el Examen Complexivo como trabajo de titulación, cuando se matricule en la Materia Integradora podrá modificar la opción previo a la semana de la tercera evaluación del Calendario de Actividades Académicas de la institución. Luego de esta fecha se entiende que la opción ha sido declarada oficialmente por el estudiante.

Artículo 10.- De la elección del Proyecto de Investigación como Trabajo de Titulación.- Para optar por la modalidad de trabajo de titulación por Proyecto de Investigación, el estudiante deberá matricularse además de la Materia Integradora correspondiente, en las horas asociadas al Proyecto de Investigación con el aval de un profesor o investigador de la ESPOL que participe en el mismo. El proyecto deberá estar registrado en el Decanato de Investigación. Las horas asociadas al proyecto de investigación deberán ser aprobadas con un mínimo de 7 sobre 10 puntos. Los créditos asociados a la realización del proyecto de investigación son 20.

Artículo 11.- Requisitos de aprobación de la Materia Integradora.- Para aprobar la materia integradora, el estudiante deberá obtener por lo menos el 70% de la calificación del proyecto integrador.

Artículo 12.- Solicitud de evaluación del Trabajo de Titulación.- Una vez que el estudiante haya culminado todas las asignaturas de su malla curricular incluyendo la materia integradora, deberá presentar ante el Subdecano o Subdirector de su respectiva Unidad Académica la solicitud de evaluación final de su Trabajo de Titulación, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Hasta dos ejemplares impresos del trabajo final de titulación y uno en formato digital, según requerimiento de la Unidad Académica;
- Informe favorable de la respectiva Unidad Académica con relación al formato y requisitos;
- c) Copia a color de la Cédula de Ciudadanía;
- d) Copia a color del último Certificado de Votación.

El plazo para presentar la solicitud de evaluación final de Trabajo de Titulación es de 30 días contados a partir del inicio del siguiente período académico ordinario. La evaluación se realizará en un máximo de 20 días laborables, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

El estudiante que no haya culminado su malla curricular, a pesar de haber aprobado la Materia Integradora, no podrá solicitar la evaluación final de su trabajo de titulación. En ese caso deberá solicitar una prórroga para la evaluación de su Trabajo de Titulación al Subdecano(a) o Subdirector(a) de la Unidad Académica correspondiente. Esta prórroga corresponderá a dos períodos académicos ordinarios consecutivos contados a partir de la aprobación de la materia integradora.

En caso que el estudiante no termine su Malla Curricular dentro del tiempo de prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por única vez, un plazo adicional de un período académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la Unidad de Titulación Especial respectiva de la carrera. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente al valor de la matrícula y arancel definido, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aranceles por Pérdida de Gratuidad.

La vigencia del trabajo de titulación es de máximo 18 meses luego de aprobado, incluyendo sus prórrogas. Todo estudiante que no se titule transcurridos 18 meses luego de haber culminado su malla curricular, deberá matricularse en la materia integradora por segunda vez, de acuerdo a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

Artículo 13.- Evaluación del Trabajo de Titulación.- Para la evaluación del trabajo de titulación se asignará una calificación sobre 10 (diez) puntos. La aprobación de este trabajo requiere una calificación mínima de siete puntos sobre diez (7/10).

La calificación del Proyecto Integrador corresponde a la calificación de la materia integradora durante la cual se desarrolló.

La calificación del Proyecto de Investigación será asignada por el Director del proyecto registrado en el Decanato de Investigación.

La evaluación del Examen Complexivo la realizará el o los profesores que designe la Unidad Académica.

Artículo 14.- Del Acta de Evaluación.- La Secretaria Académica de la Unidad será responsable de ingresar la información del Acta de Evaluación en el Sistema Académico de la Institución, consignando la calificación correspondiente al trabajo de titulación. El Acta de Evaluación será firmada por el Subdecano o Subdecana de

la Unidad Académica, o Subdirector o Subdirectora de la EDCOM, o Director o Directora del INTEC, y se almacenará en el Sistema Académico.

Artículo 15.- Otorgamiento y Emisión del Título.- El original del Acta de Evaluación en conjunto con la copia de cédula de ciudadanía y el certificado de votación serán remitidos a la Secretaría Técnica Académica en el término de dos días contados a partir de la evaluación, para efectos de emisión del título y el registro correspondiente en la SENESCYT.

El incumplimiento de la entrega de esta documentación que impida el registro del título en la SENESCYT, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, conllevará al procedimiento disciplinario y se impondrán las sanciones a que hubiera lugar, al funcionario responsable.

GENERALES

PRIMERA.- La materia considerada en la Unidad de Titulación Especial que el estudiante curse, se considerará para la historia académica del estudiante, es decir, será considerada para el cálculo de su promedio general, siempre y cuando apruebe el Trabajo de Titulación.

SEGUNDA.- Todo estudiante que no se titule transcurridos 18 meses luego de haber culminado su malla curricular, deberá acogerse a la Disposición General cuarta del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los estudiantes que hasta la finalización del I Término Académico ordinario 2014-2015 iniciaron una modalidad de graduación de acuerdo al Reglamento de Graduación de Pregrado de la ESPOL (4256) deberán titularse hasta el 20 de mayo del 2015 caso contrario deberán acogerse a las modalidades del presente documento.

SEGUNDA.- Los estudiantes que iniciaron sus trabajos de titulación basados en la Resolución Nº <u>14-03-072</u> del Consejo Politécnico bajo la modalidad de Examen Complexivo podrán titularse bajo la misma resolución.

TERCERA.- Los estudiantes que culminen su malla curricular y se titulen hasta el 20 de mayo del 2016 no están obligados a cursar la(s) materia(s) integradora(s) de la Unidad de Titulación Especial cuando su trabajo de titulación sea el Proyecto de Investigación o el Examen Complexivo.

CUARTA.- Los estudiantes que finalizaron su malla curricular antes del 21 de noviembre del 2008 y que deseen titularse, deberán hacerlo únicamente por Examen Complexivo hasta el 20 de mayo del 2016, luego de esta fecha deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES.

CERTIFICO: Que el texto del precedente Instructivo fue conocido, modificado y aprobado en una sola discusión mediante **resolución Nº** 14-09-381 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día jueves 25 de septiembre de 2014; Modificado mediante **resolución Nro.** 15-04-139 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día jueves 23 de abril de 2015.

Glauco Cordero Muñoz, Ab. SECRETARIO ADMINISTRATIVO

15-04-140.- CONOCER y APROBAR el <u>Capítulo Innumerado</u> de las <u>PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PRE PROFESIONALES</u> del <u>Proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado (4321)</u> de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; adoptado mediante recomendación <u>C-Doc-2015-078</u> de la Comisión de Docencia, acogida en sesión del 16 de abril de 2015, contenida en el anexo (11 fjs.) del Memorando Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2015-0028-M</u> del 23 de abril del mismo año mencionado, dirigido al Rector,

Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión referida; contenido que se transcribe a continuación:



CAPÍTULO INNUMERADO

DE LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PRE PROFESIONALES

Artículo 1.- Las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la ESPOL son actividades obligatorias, correspondientes al campo de formación de praxis profesional de todas sus carreras, a través de las cuales aplican los conocimientos y desarrollan destrezas y habilidades específicas para un adecuado desempeño de su futura profesión. De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial de dependencia se denominarán Pasantías.

Artículo 2.- Como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre profesionales, debidamente monitoreados, en los campos de su especialidad.

Artículo 3.- Las prácticas pre profesionales podrán ser articuladas a través de: Programas de vinculación institucional o de Unidades Académicas, debidamente aprobados.

- a) Proyectos de vinculación asociados a los programas.
- b) Centro de atención gratuita.
- c) Actividades específicas solicitadas.

Artículo 4.- Las prácticas pre profesionales se pueden desarrollar dentro o fuera del país en los siguientes entornos:

- a) Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, nacionales o extranjeras.
- c) Sectores urbano-marginales, rurales o centros de atención gratuita nacionales.
- d) En el campo de la Docencia e Investigación.

Artículo 5.- Las prácticas pre profesionales se clasifican en:

- a) Empresariales: Todas las que se realizan en el entorno determinado en la letra (a) del Art.3 de este reglamento.
- **b) De servicio comunitario:** Todas las que se realizan en los entornos determinados en las letras (b) y (c) del Art.3 de este reglamento.
- c) Ayudantía de docencia: Las que se realizan exclusivamente en la ESPOL
- d) Ayudantía de investigación: Las que se realizan en el entorno determinado en la letra (d) del artículo 3, en la ESPOL o en centros de investigación nacionales o extranjeros.

Artículo 6.- Las prácticas pre profesionales serán distribuidas a lo largo de la carrera, a partir de la unidad profesional de la organización curricular y previo a iniciar el último semestre de su carrera.

Artículo 7.- Los estudiantes deben acreditar al menos 400 horas de prácticas pre profesionales articuladas al perfil de la carrera, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico. Los estudiantes podrán escoger una de las opciones siguientes:

- a) Todas las horas de prácticas pre profesionales destinadas a servicio comunitario;
- b) Mínimo el 40% de las horas totales de prácticas establecidas por la carrera para Servicio Comunitario, y las horas restantes para Prácticas Empresariales; y,
- c) Mínimo el 40% de las horas totales de prácticas establecidas por la carrera para servicio comunitario, máximo el 20% de las horas totales establecidas por la carrera en Ayudantías de docencia o de investigación, y las horas restantes para prácticas empresariales.

Artículo 8.- Las prácticas pre profesionales de servicio comunitario, no incluyen actividades aisladas, tales como:

- a) Colectas de dinero en espacios públicos ni privados.
- b) Actividades de ornato y decoración.
- c) Actividades de reparación y pintura de cualquier edificación.
- d) Actividades de voluntariado cuyo beneficiario sea la comunidad politécnica.
- e) Mingas de limpieza en comunidades o instituciones públicas o privadas.
- f) Todas las actividades que no contribuyan al desarrollo del perfil profesional de la carrera.

Artículo 9.- La identificación, planificación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos de prácticas pre profesionales podrán ser realizadas por una Unidad Académica, en conjunto entre varias Unidades Académicas de la ESPOL e incluso con Unidades Académicas de otras IES locales, nacionales y extranjeras.

Artículo 10.- Las Unidades Académicas serán las responsables de mantener la documentación original relacionada con todas las etapas del proceso de las prácticas pre profesionales.

Artículo 11.- Cada Unidad Académica designará un responsable general de Vinculación con la Sociedad por Unidad o por carrera además de Tutores y Directores de proyectos.

Artículo 12.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, la ESPOL y las instituciones, empresas u organismos comunitarios, públicos o privados, suscribirán convenios y/o cartas de compromiso. En las cartas de compromiso constará la naturaleza de la relación jurídica y las actividades planificadas.

Artículo 13.- En el caso de que se presente algún incumplimiento de compromisos por parte de la institución receptora o exista una asignación de tareas que no guarde relación con el plan de actividades vinculado con la formación del estudiante, el responsable general de Vinculación con la Sociedad de la Unidad Académica gestionará con la entidad receptora la solución al incumplimiento y, si lo estima pertinente, suspenderá la práctica.

Artículo 14.- Los estudiantes que trabajan en relación de dependencia o de manera independiente, así como los estudiantes que realicen prácticas pre profesionales empresariales en el exterior, para efectos de acreditar las horas de prácticas pre profesionales obligatorias, deben cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 15.- Los informes generales de las prácticas pre profesionales elaborados por los Tutores académicos deben ser aprobados por el responsable definido por la Unidad Académica previo al registro de las horas realizadas en el expediente académico del estudiante.

Disposiciones Generales

Primera.- Para los estudiantes que se gradúen hasta el 29 de abril del 2016, el número de horas de prácticas pre profesionales será el establecido por cada carrera de acuerdo a sus programas de estudio vigente. De éstas, hasta el 20% del número de horas podrá acreditarse con Ayudantías de docencia o de investigación realizadas a partir del I Término del año académico 2014-2015.

Segunda.- Para los estudiantes que se gradúen posterior al 29 de abril del 2016, deberán acreditar mínimo 160 horas en prácticas de Servicio Comunitario aun habiendo completado el número de horas requerido por su carrera en el respectivo programa de estudios.

CERTIFICO: Que el texto que antecede correspondiente al <u>Capítulo Innumerado</u> del Proyecto de Reglamento de Régimen Académico, fue conocido y aprobado en una sola discusión mediante resolución Nro. <u>15-04-140</u> del Consejo Politécnico, sesión celebrada el día jueves 23 de abril de 2015.

Glauco Cordero Muñoz, Ab. SECRETARIO ADMINISTRATIVO

<u>15-04-141.-</u> APROBAR el cambio de *TIEMPO DE DEDICACIÓN* de <u>Medio Tiempo a</u>
<u>Tiempo Completo</u> del nombramiento del M.Sc. EDISON ISAÍAS DEL

- ROSARIO CAMPOSANO, Profesor Agregado 1 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, a partir del I Término Académico 2015-2016; en atención a la resolución CD-FCNM-15-039 del Consejo Directivo de la Unidad Académica, adoptada el 23 de febrero de 2015; acogida mediante recomendación C-Doc-2015-080 de la Comisión de Docencia, sesión del 16 de abril del año en curso, contenida en el anexo (11 fis.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0028-M del 23 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión referida.
- 15-04-142.- ACOGER la resolución 2015-113 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, que VALIDA de conformidad al flujo del II Término Académico 1995-1996, la culminación de la malla curricular de la Srta. PATRICIA LICENIA PERALTA SILVA, estudiante de la carrera Ingeniería en Ciencias Computacionales, Orientación Sistemas Tecnológicos, matrícula Nº 199203019, REEMPLAZANDO la materia humanística opcional Preparación y Evaluación de Proyectos por la materia complementaria Computación Aplicada a la Ingeniería código (FIEC03111), lo que facilitará a la Srta. Peralta tomar el Examen Complexivo y graduarse; en atención a la resolución 2015-113 del Consejo Directivo de la Unidad Académica, adoptada el 02 de marzo de 2015; acogida mediante recomendación C-Doc-2015-081 de la Comisión de Docencia, sesión del 16 de abril del año en curso, contenida en el anexo (11 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0028-M del 23 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión referida.
- 15-04-143.- MODIFICAR parte de la resolución 14-08-289 adoptada por este Órgano Superior, el 07 de agosto de 2014; en el sentido de AUTORIZAR al Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, para que APRUEBE LOS CAMBIOS que las Unidades Académicas soliciten en las respectivas Planificaciones Académicas aprobadas por este máximo organismo; Señalando que la solicitud debe contener la correspondiente aprobación del Consejo Directivo, con base a los lineamientos establecidos por la Comisión de Docencia y con la finalidad de agilizar las actualizaciones a las planificaciones académicas; acogida mediante recomendación C-Doc-2015-082 de la Comisión de Docencia, sesión del 16 de abril del año en curso, contenida en el anexo (11 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0028-M del 23 de abril del mismo año, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.
- <u>15-04-144</u>.- Se **DEROGA** la secuencia numérica de las resoluciones del Consejo Politécnico (<u>15-04-144</u>) por no utilizar en el sistemático orden del archivo documental.
- 15-04-145.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor del *Dr. MIJAIL EDUARDO ARIAS* HIDALGO, como Profesor Titular Agregado 1 con dedicación exclusiva a Tiempo Completo para el AREA de INGENIERÍA HIDRÁULICA Y FLUIDOS de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT; a partir del 01 de mayo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso, constante en el oficio s/n, del 02 de marzo de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (04 fjs.) y Acta de Apertura de sobres y verificación de documentos (02 fjs.); la comisión integrada por: Dra. Elizabeth Peña Carpio, Delegada del Rector, quién la preside, Dra. Paola Romero Crespo, Delegada de la Vicerrectora Académica, Dr. Paúl Carrión Mero, Delegado del Consejo Directivo/FICT; Dra. Carla Paola Manciati Jaramillo, Dr. Marcos Joshua Villacís Erazo Delegados de la Escuela Politécnica Nacional y Leda. Wendy Gavilanes Sánchez, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 80.40 sobre 100 puntos; de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311); y señalan pasar la documentación a la UATH para cumplir con las gestiones internas para el nombramiento de Ley.

15-04-146.- AUTORIZAR la RECLASIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE PUESTOS

VACANTES de la ESPOL que se encuentran en el distributivo de remuneraciones, en atención al Memorando Nro. <u>UTH-MEN-0127-2015</u>, suscrito por la Mgtr. Vanessa Sánchez Rendón, Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano (e), el 22 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías; en concordancia con la solicitud sobre el particular constante en el oficio Nro. <u>ESPOL-R-OFC-0319-2015</u>. Cargos que se detallan a continuación y que de conformidad con la Ley, serán designados por la autoridad nominadora mediante Nombramiento Provisional:

Partida Individual	Cargo de la Vacante	RMU de la Vacante	Cargo a Reclasificar	RMU a Revalorizar	Unidad
870	Secretario	\$ 1,782.00	Analista de Despacho 2	\$ 1,676.00	Rectorado
430	Asistente	\$ 1,819.00	Analista de Despacho 1	\$ 1,412.00	Rectorado
1665	Asistente	\$ 1,828.00	Analista de Despacho Académico	\$ 1,412.00	Vicerrectorado
10	Asistente	\$ 1,831.00	Analista de Despacho Académico	\$ 1,412.00	Vicerrectorado
1195	Asistente	\$ 2,410.00	Asesor 5	\$ 2,226.00	Rectorado
1270	Asesor	\$ 3,120.00	Asesor 4	\$ 2,783.00	Rectorado

15-04-147.- AUTORIZAR la: a) <u>CREACIÓN</u> del cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIO, ubicado en el Grupo Ocupacional como NJS2, y; b) APROBAR la <u>REVALORIZACIÓN</u> del cargo de GERENTE JURÍDICO de la ESPOL, en atención del Memorando Nro. <u>UTH-MEN-0057-2015</u>, del 05 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por la Mgtr. Vanessa Sánchez Rendón, Directora de la Unidad de Administración del Talento Humano(e), UATH; por disposición de la resolución Nro. <u>14-09-532</u> que emitió la Norma Interna de Valoración de Puestos comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior y el correspondiente Cuadro de Valoración; concordante con la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, adoptada mediante resolución Nro. <u>14-03-087</u> de este máximo organismo y validada por el Ministerio de Trabajo; ambos procesos se encuentran en cumplimiento de la mencionada Norma; cuya información se detallan en los siguientes recuadros:

N°	Cargo	Grupo Ocupacional	RMU	RMU
1	Director del Centro de Información Bibliotecario	Nivel Jerárquico Superior 2 (NJS2)	\$ 2,546.00	\$ 2,368.00 **

N°	Cargo	Grupo Ocupacional actual	Grupo Ocupacional aprobado	RMU	RMU
1	Gerente Jurídico	NJS5	NJS6 *	\$ 5,009.00	\$ 4,508.00 **

^(*) Remuneración (RMU) a nivel de los Gerentes Administrativo y Financiero de la institución.

15-04-148.- DEROGAR la resolución Nro. 15-03-124 de este órgano Superior y DESIGNAR la JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, CEAP, en atención al Oficio Nro. CEAP-016-2015 del 01 de abril de 2015 en alcance al Oficio Nro. CEAP-006-2015 del 25 de febrero del mismo año; que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, la Dra. Sara Wong Chang, Profesora de la ESPAE y Directora Ejecutiva del CEAP; referente a mocionar una nueva lista de Profesores Titulares como Miembros Principales y Alternos, así también a los Representantes del Sector Externo para que conformen la mencionada Junta; concordante con el literal a) del Art. 4 del

^(**) RMU Temporal de acuerdo a Decreto Ejecutivo Nro. 601.

Reglamento de Estudios Asia-Pacífico (CEAP) de la ESPOL-ECUADOR (4243); nombres que se detallan a continuación:

PRINCIPALES

ALTERNOS

Dr. Edgar Izquierdo Orellana/FIEC Dra. María Luisa Granda Kuffó/ESPAE MSc. Guido Caicedo Rossi/CEEMP-FIEC Dr. Juan Domínguez Andrade/FCSH

REPRESENTANTES DEL SECTOR EXTERNO

Eco. Genaro Pinos Mora/Presidente de la Cámara de Comercio Ecuatoriana-China.

Arq. Harry Soria Lamán/Vocal Principal Cámara de Comercio Ecuatoriana-China.

- 15-04-149.- EXIMIR de sanción al señor JACK OSWALDO CEDEÑO CABALLERO, matrícula Nro. 201409786, estudiante de la carrera Licenciatura en diseño Web y Aplicaciones Multimedia, de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM; modificando la recomendación contenida en el Informe de la Comisión Especial de Disciplina (resolución Nro. 14-11-538); constante en el adjunto (04 fjs.) del Oficio Nro. ESPOL-EDCOM-DO-0062-2015 del 06 de marzo 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el Mae. Fausto Jácome López, Director de la EDCOM y Presidente de la referida Comisión Disciplinaria, y; ENCARGAR a la Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Politécnico, UBEP, conversar con el estudiante, realizar una entrevista psicológica y motivar al Sr. Cedeño Caballero tener confianza para en caso de requerir completar el tratamiento, concurra por ayuda a la UBEP; así mismo DISPONER que el estudiante Cedeño Caballero concurra a la Unidad de Bienestar hasta inicios del I Término Académico 2015-2016, para que actualice su ficha médica.
- 15-04-150.- ABSOLVER al señor JAIME JOSÉ VÉLIZ IBARRA, matrícula Nº 201024536, estudiante de la carrera Ingeniería en Telemática, Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; sometiendo a votación la recomendación contenida en el Informe de la Comisión Especial de Disciplina (resolución Nro. 15-02-064), constante en el adjunto (04 fjs.) del Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0224-2015 del 06 de marzo 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el M.Sc. Miguel Yapur Auad, Decano de la FIEC y Presidente de la referida Comisión disciplinaria.
- 15-04-151.- ABSOLVER de sanción a la señorita MARÍA JOSÉ CRUZ COOX, matrícula N° 201000783, estudiante de la carrera Ingeniería Comercial y Empresarial, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; en vista del desistimiento del Ing. Flores Zambrano de continuar activando su acusación, y; en atención a la recomendación contenida en el Informe de la Comisión Especial de Disciplina (resolución Nro. 15-02-086); constante en el adjunto (06 fjs.) del Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0098-2015 del 21 de abril 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, por el Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Decano de la FCSH y Presidente de la referida Comisión Disciplinaria.
- 15-04-152.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Delegación de la ESPOL compuesta por el Ing. JORGE LUÍS GÓMEZ PONCE, Profesor Ocasional a Tiempo Completo/FIEC, Dr. BORIS GABRIEL RAMOS SÁNCHEZ, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y

Computación, FIEC, y la **Srta. TANNY ANDREA CHÁVEZ ESPARZA**, Ayudante Académica de Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas; quienes asistieron a las instalaciones del **Instituto Nacional de Telecomunicaciones-INATEL**, en la ciudad de Santa Rita do Sapucai, Estado de Minas Gerais/Brasil, del 05 al 11 de febrero de 2015; contenido en el adjunto (02 fjs.) del **oficio s/n** del 03 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.

- 15-04-153.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Delegación de la ESPOL integrada por la Dra. CECILIA PAREDES VERDUGA, Vicerrectora Académica, M.Sc. GUIDO CAICEDO ROSSI, Director del Centro de Emprendedores/CEEMP, Mag. FREDDY VELOZ DE LA TORRE, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual/EDCOM, M.Sc. JORGE MARCIAL HERNÁNDEZ, Profesor Ocasional a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción/FIMCP; en atención a la invitación realizada por el Director de Innovation Space y Co-Director del Biomimicry Center de la Universidad de Arizona, en la ciudad de Phoenix/Estados Unidos de Norteamérica, del 01 al 04 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (04 fjs.) del Oficio Nro. ESPOL-VRA-2015-0055-O del 09 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-154.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Dra. OLGA AGUILAR RAMOS, Directora (e) del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos/CISE; a la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla/Colombia, del 03 al 06 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (04 fjs.) del informe s/n del 11 de marzo de 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución.
- 15-04-155.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Delegación de la ESPOL formada por: Ing. MARÍA RODRÍGUEZ AROCA, Vicerrectorado Académico; Ing. RAÚL COELLO GÓMEZ, Director del Centro de Promoción y Empleo/CEPROEM; y, el Dr. ÁNGEL MÁRQUEZ CAMPOVERDE; Director de la Unidad de Bienestar Politécnico; quienes realizaron una visita técnica a la Universidad del Norte, en la ciudad de Barranquilla/Colombia, del 02 al 06 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (06 fjs.) del oficio s/n del 12 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías."
- 15-04-156.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el Dr. DANIEL OCHOA DONOSO, Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación; y, Abdel Sharkawy, Investigador Prometeo; quienes participaron en la 4th Conference on Information and Industrial Electronics, realizada en la ciudad de Melaka/Malasia, el 06 y el 07 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (04 fjs.) del Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0171-2015 del 16 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-157.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Máster CLAUDIA MÁRQUEZ PINOARGOTE, Profesora Ocasional a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción; quien asistió al XII Congreso Latinoamericano IIE en la Pontificia Universidad Javeriana Cali, en la ciudad de Cali/Colombia, del 11 al 14 de marzo de 2015; contenido en el oficio s/n del 17 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.

- 15-04-158.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el Dr. ENRIQUE PELÁEZ JARRÍN, Director del Centro de Tecnologías de Información/CTI; quien participó en la misión del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la Universidad Tecnológica de Uruguay, en las ciudades de Seúl y Daejeon/Corea del Sur, del 08 al 14 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (10 fjs.) del Oficio Nro. ESPOL-CTI-OFC-004-2015 del 20 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-159.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el Dr. BORIS RAMOS SÁNCHEZ, Profesor Titular Principal 1 de la FIEC; al Politécnico de Milán (POLIMI), en la ciudad de Milán/Italia, del 23 de febrero al 14 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (04 fjs.) del oficio s/n del 16 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-160.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el *Dr. XAVIER OCHOA CHEHAB*, Profesor Titular Principal 1, Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación/FIEC; a la *Conferencia Learning Analytics and Knowledge LAK 2015*, en la ciudad de Poughkeepsie N.Y.-Estados Unidos de Norteamérica, del 11 al 23 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (02 fjs.) del oficio s/n del 24 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-161.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el *M.Sc. ANDRÉS RIGAIL CEDEÑO*, Profesor Titular Principal 1, Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción/FIMCP; al *Congreso de la Sociedad de Ingenieros de Plásticos de USA (SPE)*, en la ciudad de Boston-Estados Unidos de Norteamérica, del 23 al 25 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (02 fjs.) del **Oficio ARC-0183-2015** del 31 de marzo de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-162.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por el *Dr. EFRÉN SANTOS ORDÓÑEZ*, Profesor Titular Auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción/FIMCP; en la ciudad de Bélgica-Gante, del 22 al 31 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (01 fj.) del oficio s/n del 01 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-163.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por *Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO*, Decana de Escuela de Postgrado en Administración de Empresas-ESPAE; al evento académico *Balas Annual Conference 2015*, organizado por la Universidad de Puerto Rico Río Piedras, en la ciudad de San Juan-Puerto Rico, del 25 al 27 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (14 fj.) del **Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0888-2015** del 02 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.
- 15-04-164.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y actividades presentado por la Delegación de la ESPOL integrada por la *Dra. CECILIA PAREDES VERDUGA*, Vicerrectora Académica, *M.Sc. GUIDO CAICEDO ROSSI*, Director del Centro de Emprendedores/CEEMP, *Msig. FREDDY VELOZ DE LA TORRE*, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual/EDCOM, *M.Sc. JORGE MARCIAL HERNÁNDEZ*, Profesor Ocasional a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción/FIMCP; en atención a la invitación realizada por las Universidades de Pennsylvania, Drexel y Philadelphia; en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania-Estados Unidos de Norteamérica, del 17 al 23 de

marzo de 2015; contenido en el adjunto (08 fjs.) del **Oficio VRA-029** del 14 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.

15-04-165.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por el *M.Sc. ALBERT ESPINAL SANTANA*, Director del CISCO; al *Taller sobre Aplicaciones Científicas del Internet de las Cosas (IoT)*; en la ciudad de Trieste-Italia, del 16 al 27 de marzo de 2015; contenido en el adjunto (07 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-CISCO-2015-0005-M** del 17 de abril de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet: www.dspace.espol.edu.ec